Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Doctora
ANA MARIA SANCHEZ ARTUNDUAGA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM
Valledupar - Cesar

Asunto: Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6914370 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES – ASOPROAGAM
Tipo de asociación: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado (Ley 2219 de 2022)

Respetada doctora Ana María:

Hemos recibido su comunicación el día 08 y 12 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º CPJ_081124_03 y CPJ_121124_19 y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, enviando al correo electrónico la hoja de vida con los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024

Es de precisar que la interventoría recibe comunicación por parte del SENA el cual cuenta con radicado interno nro. CIN_291024_368 del 29 de octubre de 2024 en donde indica lo siguiente: “Por medio de la presente, se informa que el Servicio Nacional de Aprendizaje Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra en proceso de migración de sus servicios tecnológicos a nivel nacional, lo cual incluye el aplicativo Sistema Empresarial de proyectos (SEP), esta emigración ha afectado hasta la fecha el acceso al aplicativo, así como el registro y gestión de la información correspondiente a los diferentes convenios en el módulo de ejecución de proyecto.

Debido a esta afectación, se permitirá a los convenios enviar la información requerida para su aprobación en relación con las hojas de vida a través de correo electrónico para su validación y aprobación por este medio”.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_22, informó que el 07 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica FUNDACION NINOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL.

2. REVISIÓN SOPORTES

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

> *"(…)*
> *1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.*
> *2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.*
> *3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.*

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL, la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, se pude observar que la fecha de constitución es 16 de mayo de 2001, por lo tanto cuenta con 23 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Katherine Lucia Gil De León Cedula No 49.796.638.

b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal Katherine Lucia Gil De León de fecha 06 de noviembre de 2024.
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	16 mayo del 2017	4 años
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	16 mayo del 2017	
FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL. Se recibe certificación bajo juramento suscrita por la representante legal donde indica el cumplimiento que cuenta con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas.	6-nov-24	
	TOTAL	4 años

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para la FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

2 RESPUESTA INTERVENTORÍA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica a la FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL identificado con NIT 824.003.749-0 propuesto por ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES- ASOPROAGAM, para el convenio CO1.PCCNTR.6914370 de 2024 esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

Importante tener presente que el capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniente en los términos señalados en el presente pliego.

Una vez que el SENA notifique la normalización de la funcionalidad del SEP, se otorgara el plazo de un (1) día para que el convenio cargue la correspondiente información.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

INGRID MARÍA SULBARÁN R.
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodríguez – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo